



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA  
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOCALES COMERCIALES  
EN EL MERCADO AGRÍCOLA DE MONTEVIDEO  
(MAM)**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO  
AGRÍCOLA DE MONTEVIDEO**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
HORA 13**

**APERTURA DE OFERTAS EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 13.15**

## 1. ANTECEDENTES

El Mercado Agrícola de Montevideo (en adelante el "MAM"), uno de los primeros mercados del país, inaugurado en 1913, se localiza en el barrio Goes. El edificio -considerado Patrimonio Histórico Nacional y declarado de interés departamental- es gestionado por la Intendencia de Montevideo desde hace más de tres años.

La Intendencia, con el apoyo de organismos de cooperación pública e internacional, está desarrollando un plan a mediano plazo que prevé la construcción de nuevas viviendas y un plan de reciclaje que otorgue vigor a la zona como barrio residencial.

En el marco de dicho plan se proyecta la remodelación y relanzamiento comercial del MAM, siguiendo, entre otras, las siguientes líneas:

- a) Desarrollar una propuesta comercial única en la ciudad, diferente a cualquier otra, creando el ambiente necesario para hacer del MAM un lugar de paseo familiar y revalorizar así la zona.
- b) Promover un cambio en la dinámica de circulación dentro del área, que acerque un importante flujo de visitas, otorgue una mayor visibilidad al MAM e incida positivamente en la percepción de los potenciales clientes.
- c) Utilizar el valor arquitectónico y la propuesta comercial como elementos que atraigan clientes de otras zonas de la ciudad así como turistas que realicen circuitos por la misma.
- d) Procurar posicionar al MAM como el lugar donde se obtiene la mejor relación precio - calidad en el consumo de productos frescos.

En la configuración prevista se prevé la instalación de 107 locales, con la siguiente distribución: 40 destinados a la venta de Frutas y Verduras; 11 destinados a la venta de Productos frescos; 11 destinados a la venta de Productos artesanales; 27 de servicios complementarios y diversos; 10 de Plaza de comidas; 7 de mayor tamaño y que por el tipo de servicio atraigan visitas; y el almacén de ramos generales o supermercado de 700 m<sup>2</sup>.

Para la administración del MAM, la Intendencia de Montevideo como Fideicomitente y la Corporación Nacional para el Desarrollo, ("CND") como Fiduciaria, conformaron el Fideicomiso de Administración del Mercado Agrícola de Montevideo ("FAMAM").

## 2. DISPOSICIONES GENERALES

Este Pliego determina las condiciones generales que regirán la solicitud de precios, contratación y ejecución de suministro y colocación de locales comerciales del edificio del MAM, ubicado en la manzana delimitada por las calles José L. Terra, Dr. Carlos Amézaga, Valle Inclán y Martín García, así como

a todos aquellos trabajos accesorios y complementarios que, sin estar expresamente especificados, sean necesarios, sin que sirva de excusa o derecho alguno el alegar omisiones, inadvertencias o cálculos erróneos en la redacción de la propuesta.

La Autoridad Administrativa del MAM ("AAMAM") invita a presentar ofertas para el suministro y colocación de locales comerciales en el edificio del Mercado Agrícola, de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego General de Condiciones, en el Pliego de Condiciones Particulares, en la Memoria Descriptiva Particular y en el resto de los documentos que se adjuntan.

Las ofertas serán recibidas en el lugar, fecha y hora indicadas en el Pliego Particular, o con anterioridad. No será necesario presentar las ofertas personalmente; las mismas podrán ser enviadas por correo; en sobre cerrado. Sin embargo, la AAMAM no se hace responsable que su recepción se efectúe en la fecha y hora indicadas para la recepción de ofertas. Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicadas, serán desestimadas.

## **2.1. Tributos**

Los tributos que legalmente correspondan deberán incluirse en el precio de la oferta y al del contrato correspondiente.

En caso de hacer uso de los regímenes de promoción de inversiones, el Impuesto al Valor Agregado no implicará un costo, obteniéndose por el mismo un crédito fiscal.

## **2.2. Aumento o disminución del contrato**

El convocante se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto del contrato hasta un máximo del 20% y un mínimo del 10% respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También, podrá efectuar aumentos o disminuciones superiores a dichos porcentajes con la conformidad del contratista y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso, el aumento podrá exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

## **2.3. Cómputo de plazos**

Los plazos indicados en este Pliego se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.

#### **2.4. Comunicaciones**

Toda notificación se llevará a cabo en la oficina de la AAMAM cita en José L. Terra 2220 mediante la comparecencia del interesado, su apoderado, o persona debidamente autorizada para estos efectos. Si el interesado no compareciese espontáneamente, se intimará su concurrencia a la oficina dentro del plazo de tres días hábiles, mediante telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, carta certificada con aviso de retorno o por cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva notificación.

Si al vencimiento de dicho plazo el interesado no hubiese concurrido, la notificación se tendrá por efectuada.

#### **2.5. Aclaraciones del pliego**

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la AAMAM, enviada a la siguiente dirección de correo electrónico [info@mam.com.uy](mailto:info@mam.com.uy) dentro de los primeros 10 días corridos de obtenido el Pliego.

Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y la respuesta a las mismas se notificará a todos los interesados o se publicarán en la siguiente página web: [www.mam.com.uy](http://www.mam.com.uy).

#### **2.5. Modificación del pliego**

El convocante podrá, hasta 15 días corridos previos a la apertura de la licitación modificar el Pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un interesado.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, no menos de 48 horas antes de la apertura.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados para el llamado original. En ese caso, el convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los oferentes un plazo razonable para que

puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, las enmiendas realizadas.

## **2.6. Solicitud de prórroga**

Cualquier interesado podrá solicitar la prórroga de la apertura de la licitación.

La solicitud se presentará ante la AAMAM y ésta deberá resolver como máximo dentro de los 10 días previos a la apertura.

La prórroga será resuelta según exclusivo criterio del convocante, sin que genere responsabilidad de naturaleza alguna.

La solicitud se considerará denegada si la notificación no se produce cuarenta y ocho horas antes de la apertura pudiéndose, en su caso, retirar la garantía de cumplimiento de requisitos iniciales que hubiese sido depositada.

## **2.7. Anulación o prórroga del llamado**

El convocante podrá, en cualquier momento, antes de la apertura, anular o prorrogar el llamado.

En los casos de anulación, la misma será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado, y el convocante procederá a devolver de oficio las garantías depositadas.

En los casos de prórroga el convocante utilizará los medios que estime convenientes para asegurar su difusión.

# **3. DE LOS OFERENTES**

## **3.1. Oferentes elegibles**

Podrán presentarse aquellos interesados que sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras y, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- Ser miembro de la Administración del FAMAM o ser empleado o contratado del FAMAM. No serán de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales los mismos estén vinculados por razones de dirección o dependencia.

- Haber sido declarado en quiebra o liquidación o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente rehabilitación.
- Carecer de antecedentes en el comercio o industria del ramo a que corresponda el contrato, salvo que se trate de firmas o empresas nuevas que demuestren solvencia y responsabilidad.

### **3.2. Otros requisitos**

Los gastos relacionados con la preparación y presentación de las ofertas son, en su totalidad, de cargo de los oferentes. La AAMAM no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo.

Las firmas oferentes deberán indicar los nombres de sus representantes autorizados.

Las sociedades comerciales deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios u órganos de administración.

## **4. DE LA OFERTA**

### **4.1. Aspectos Generales**

Los planos y Pliego de Especificaciones Particulares, Memorias Descriptivas y demás piezas explicativas del proyecto se conservarán en las oficinas de la AAMAM durante el término del llamado a licitación, para que puedan examinarlas los interesados. Estos documentos serán los únicos que se tendrán en cuenta para la presentación de las propuestas y ejecución de las obras contratadas. Con el fin de facilitar el estudio del proyecto de las obras que se liciten deberán los interesados solicitar copias del mismo, las que se expedirán en papel simple, debiendo los petitionarios cotejarlas con el original.

Los oferentes podrán solicitar la coordinación de una visita de inspección al lugar de realización de las obras y sus alrededores. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La AAMAM suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar dichas visitas.

La oferta deberá estructurarse sobre la base de un precio único y global máximo expresado en pesos uruguayos.

Los oferentes deberán considerar que por la sola presentación de su propuesta, están incluidas en su cotización y serán de su cargo, los suministros y colocaciones especificados en los recaudos suministrados y las instrucciones del Pliego Particular de Condiciones. El oferente deberá prever en su oferta todos los rubros exigidos, el pago de los aportes al BPS incluidos los costos de aportación mutua, el complemento de dicho aporte, los impuestos y tributos que correspondan, así como los costos de mano de obra, por todo concepto y/o aquellos, de cualquier naturaleza, que sean necesarios para la ejecución del contrato.

La inclusión de rubros y precios unitarios en la oferta es obligatoria. Las ofertas que no los incluyan serán descartadas, sin responsabilidad alguna para el licitante.

#### **4.2. Ofertas alternativas**

El oferente podrá proponer ofertas alternativas, en cuyo caso deberá presentar ofertas debidamente diferenciadas indicando la que corresponde a los recaudos suministrados por el contratante y la(s) otra(s) con detalle de la(s) variante(s) propuesta(s). Cada oferta deberá estar en un sobre cerrado con la misma documentación solicitada para la oferta principal.

##### **4.1. Formato de la Oferta**

Las ofertas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el presente Pliego y el Pliego de Condiciones Particulares, y deberán incluir el documento que acredite haberse efectuado el depósito exigido por el artículo 4.2.

El oferente presentará su oferta en un ejemplar original firmado por la(s) persona(s) autorizada(s). Todas las páginas de la oferta se presentarán numeradas.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta y hayan sido debidamente salvadas.

La oferta deberá presentarse en un único sobre, dirigido al FAMAM (Fideicomiso de Administración del Mercado Agrícola de Montevideo) a J.L. Terra 2220, en ambos casos se deberá identificar el objeto de la cotización presentada.

##### **4.2. Garantía de mantenimiento de la oferta.**

Los oferentes, antes de presentar su oferta deberán constituir como garantía de mantenimiento de oferta una cantidad no menor al equivalente al 1 % del valor de la oferta.

Dicha garantía podrá constituirse mediante:

a) Garantía en efectivo en Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta Corriente N°152-0057270 a nombre de CND-Fideicomiso del Mercado Agrícola, exclusivamente en su calidad de Fiduciaria del FAMAM y el comprobante respectivo se sellará en la oficina correspondiente de la CND.

b) Garantía en valores públicos depositados en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre y a la orden de la CND. El recibo correspondiente deberá ser depositado en la Oficina correspondiente de CND, la que extenderá la respectiva constancia.

c) Constitución de fianza o aval bancario, los que se presentarán, con certificación notarial a la CND.

Los oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas podrán solicitar a la AAMAM la devolución de las garantías depositadas contra la simple presentación del recibo correspondiente. El mismo procedimiento aplicará en caso que se rechacen todas las propuestas presentadas.

La garantía de mantenimiento de la oferta se devolverá al adjudicatario una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso que corresponda.

#### **4.3. Presentación de la oferta**

Para la presentación de la oferta se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Certificado notarial de existencia y representación del oferente.
- Presentación del formulario incluido en el Anexo I
- Acreditación de la representación del proponente mediante certificado notarial con identificación del representante legal y de su representante técnico, en caso que corresponda.
- Nota en la que conste domicilio en la República Oriental del Uruguay, Teléfono, fax, etc. para recibir notificaciones.
- Constancia de inscripción de los representantes legales en el Registro Nacional de Comercio (Ley 17.904)



- Certificados del B.P.S. y D.G.I. de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones.
- Exhibición de documentación que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 (Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales)
- Referencias comerciales de obras de similar magnitud y características.
- Nota en la que manifiesta haber analizado los recaudos del objeto del llamado y las modificaciones o complementos propuestos y aprobados por la Contratante; y en consecuencia acepta realizar los suministros, colocaciones y servicios necesarios para cumplir con el objeto del Contrato, por el monto global ofertado. En esta nota se dejará constancia expresa de que el precio global ofertado incluirá la totalidad de honorarios y costos necesarios para realizar los trabajos especificados.
- Plan de desarrollo de los trabajos y cronograma de inversiones.
- Rubrado con apertura de acuerdo al ejemplo en el Pliego de Condiciones Particulares, indicando metraje, precio unitario y precio total del rubro.
- Listado y descripción de trabajos que requerirán la ejecución de acciones, servicios o complementación de planos y especificaciones de los Recaudos proporcionados al Contratante y que el oferente de ser adjudicatario se obliga a realizar a satisfacción de la misma; y cuyo precio - servicios, recaudos y obras - están incluidos en el monto global ofertado. La no inclusión u omisión de una actividad o servicio en dicho listado no exonera al Oferente de realizarlos.
- Planos y documentación adicional complementaria que entienda necesario agregar para aclarar su propuesta en caso de resultar adjudicatario.

En la oferta se deberá indicar el precio global expresado en pesos uruguayos por la totalidad de los trabajos; discriminando el monto correspondiente a los Impuestos y los Aportes Sociales incluidos en dicho precio.

#### **4.3. Período de validez de las ofertas**

El oferente establecerá el plazo de validez de su oferta expresado en días corridos. Toda oferta, con un período de validez menor a 60 días corridos, será rechazada.

#### **4.4. Rechazo de ofertas**

El convocante se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, sin que de ello le derive responsabilidad de naturaleza alguna.

#### **4.5. Evaluación de ofertas**

La evaluación de las ofertas será realizada por un equipo de trabajo designado por la AAMAM, que deberá expedirse en un plazo no mayor a los 30 días corridos a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas.

Dicho equipo podrá solicitar a los oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, podrán realizarse a través de medios electrónicos o escritos. El equipo de trabajo establecerá en su comunicación, el plazo máximo que tendrá el oferente para responder a las aclaraciones solicitadas.

Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado de la misma, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación de la licitación. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los oferentes.

#### **4.5. Solicitud de Mejora de precio**

El equipo de trabajo podrá solicitar mejora de precio a aquellos oferentes cuyas ofertas se consideren elevadas en relación a lo presupuestado por la AAMAM. Dichas mejoras de precios no podrán implicar una alteración sustantiva de los trabajos que son objeto de la solicitud de precios.

La mejora de precios se entregará en el mismo formato de la oferta original.

#### **4.6. Omisión en el cumplimiento de requisitos formales**

La evaluación del cumplimiento de requisitos formales se efectuará aplicando los siguientes criterios: flexibilidad; delegación; ausencia de ritualismo; principio de la materialidad frente al formalismo; principio de la veracidad salvo prueba en contrario; publicidad, igualdad de los oferentes y la concurrencia en los procedimientos competitivos para el llamado y la selección de las ofertas.

La AAMAM analizará la información/documentación presentada por los distintos oferentes. En caso que detecte la omisión en la presentación de información y/o documentación por parte de alguno de los oferentes se les otorgará un plazo máximo de 10 días corridos para su presentación.

## **5. INFORME ADJUDICACIÓN**

El equipo de trabajo preparará un informe sujeto a lo dispuesto en el presente documento, y en un plazo no superior a 30 días corridos a contar desde la fecha límite de entrega de las ofertas. El equipo de trabajo elevará un informe a la AAMAM confeccionando una lista de prelación de las ofertas evaluadas como más convenientes y que se ajusten a lo solicitado.

Dicho pronunciamiento tendrá el carácter de informe, no vinculante para la AAMAM y no creará derecho alguno a favor del oferente seleccionado.

## **6. DE LA ADJUDICACIÓN**

### **5.1. Criterios para la adjudicación**

La AAMAM adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta, presente las mejores garantías de realización de los trabajos en tiempo y forma, y la mejor relación calidad – costo.

La AAMAM se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta, así como de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

### **5.2. Modificación**

En la adjudicación, la AAMAM se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades especificadas en el rubrado, no pudiéndose exceder el porcentaje que para esos efectos ha sido indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, así como tampoco podrá variar el precio unitario u otros términos y condiciones establecidos en la oferta o en la mejora de oferta que haya sido suministrada por el oferente.

## **6. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

En caso de resolverse la adjudicación, la AAMAM notificará al oferente seleccionado por correo electrónico. A partir de dicha fecha, el adjudicatario dispondrá de diez 10 hábiles para firmar el contrato respectivo.

Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el contrato en la forma y tiempo establecido, la AAMAM podrá adjudicar a la propuesta al oferente que sigue en orden de mérito, utilizándose a tales efectos, el mismo

procedimiento de comunicación electrónica y disponiéndose de un nuevo plazo de 10 días hábiles para la firma del contrato.

## **7. FIRMA DEL CONTRATO**

La AAMAM al notificar al oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada, le enviará simultáneamente el Formulario del Contrato incluido en los documentos de licitación.

## **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En los casos de contratos que superen los \$10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos), dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación y antes de la firma del Contrato, el adjudicatario seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato extendida "a la vista" (a primer requerimiento), equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.

La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato conforme lo anterior o la no firma el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación. En tal caso la AAMAM podrá adjudicar el Contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la segunda más conveniente que cumpla sustancialmente con los documentos de licitación.

La garantía se mantendrá vigente por todo el plazo del contrato bajo la responsabilidad del Contratista y le será devuelta cuando se hayan cumplido todas las obligaciones del contrato. Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento previa a la finalización de las obligaciones, el Contratista deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de treinta 30 días hábiles previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario.

La garantía antedicha podrá constituirse en alguna de las siguientes formas: a) efectivo; b) valores públicos; c) aval bancario o seguro de fianza a entera satisfacción de la CND, exclusivamente en su calidad de Fiduciaria del FAMAM.

A efectos de determinar el monto de las garantías los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que el convocante considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado. Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario

vendedor, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior al de la constitución de la garantía.

El procedimiento de constitución será el siguiente:

a) La garantía en efectivo se depositará en Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta Corriente N° 152-0057270 a nombre de CND-Fideicomiso del Mercado Agrícola y el comprobante respectivo se sellará en la oficina correspondiente de la CND, exclusivamente en su calidad de Fiduciaria del FAMAM

b) La garantía en valores públicos se depositará en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre y a la orden de la CND, exclusivamente en la calidad antes mencionada. El recibo correspondiente deberá ser depositado en la Oficina correspondiente de CND, la que extenderá la respectiva constancia.

c) Constitución de fianza o aval bancario, los que se presentarán, con certificación notarial a la CND, exclusivamente en su calidad de Fiduciaria del FAMAM.

Cuando el monto del contrato no supere los \$10.000.000, la garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones de un 5% que el la CND, exclusivamente en su calidad de Fiduciaria del FAMAM, efectuará de cada pago realizado por concepto de avance de obra al Contratista.

En cualquier caso, la garantía de fiel cumplimiento del contrato se liberará en dos partes: el 70% a la Recepción Provisoria del suministro y colocación y el 30% a la Recepción Definitiva de los trabajos realizados.

## **9. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES**

El Contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Solo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el previo consentimiento, expreso y por escrito de la AAMAM y de la CND, en su calidad de Fiduciaria del FAMAM, previa demostración que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento.

También, se requerirá la autorización de la AAMAM y/o de la CND, en su calidad de Fiduciaria del FAMAM, para subcontratar total o parcialmente.

## **10. MORA**

La mora se configurará por la no extinción de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos.

## **11. REGISTROS**

El Contratista mantendrá registros contables completos y exactos según las normas de contabilidad generalmente aceptadas, para la verificación de las obligaciones del mismo con sus empleados y toda documentación asociada al presente Pliego de Condiciones Generales.

## **12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Todos los servicios que el Contratista preste serán por su cuenta y riesgo, bajo su total y exclusiva responsabilidad. Ni la AAMAM, ni la IM, ni la CND, exclusivamente en su calidad de Fiduciaria del FAMAM, en ningún caso serán responsables de las obligaciones contraídas por el Contratista, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

El Contratista deberá ejecutar el contrato utilizando, adecuados sistemas de seguridad en las áreas física, operacional y ambiental. Los referidos sistemas contemplarán las normas de seguridad aplicables en cada área e incluirán planes de contingencia en caso de contaminación e incendio. Éstos deberán ser aprobados por la AAMAM.

El Contratista será responsable de la seguridad, el orden, la vigilancia y la limpieza del área de ejecución del contrato, para lo cual ejercerá debido control de entrada y salida de personas y de mercaderías, cumpliendo las disposiciones de carácter general y específico existentes o que se dicten en el futuro por parte de las autoridades competentes.

## **13. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE**

El Contratista deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia laboral, fiscal, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, de seguridad social y de policía, y demás que correspondan.

Asimismo deberá cumplir con lo previsto en el presente pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá entregar toda la documentación laboral, de seguridad social y la referida a la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (vigencia, pago de primas, recuperos y sanciones), respecto del personal a su cargo. El Contratista acepta que la referida documentación podrá ser solicitada en forma mensual o con la periodicidad que la AAMAM determine.

La CND, en su calidad de Fiduciaria del FAMAM, podrá retener el pago del contrato hasta tanto el Contratista no cumpla con la obligación referida. En caso de constatarse cualquier incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social o con la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto referidas al personal del Contratista como al personal del subcontratista, si corresponde, la CND, en la calidad antes mencionada, podrá: (a) retener del precio del contrato para satisfacer estas deudas a los eventuales acreedores y (b) terminar en forma inmediata el contrato, sin necesidad de trámite judicial o extrajudicial alguno y sin que ello le genere ningún tipo de responsabilidad.

En ningún momento el no uso de este derecho por parte de la AAMAM será interpretado como una renuncia del mismo.

#### **14. OBLIGACIONES PREVISIONALES**

El Contratista declara que está en condiciones de contratar como empresa independiente y que está inscripto y al día en sus obligaciones ante los organismos correspondientes. La AAMAM se reserva el derecho de verificar lo indicado anteriormente y podrá solicitar al Contratista la presentación de los certificados correspondientes.

Si de la verificación surgiera un incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, la AAMAM podrá considerar a la misma como causal de rescisión del contrato, sin derecho para el Contratista de indemnización alguna.

La relación entre el adjudicatario, la AAMAM y la CND, en la calidad antes mencionada, será estrictamente comercial, reconociendo expresamente que la contratación es entre partes independientes y que no existe ningún tipo de relación de dependencia entre las mismas o cada parte y los dependientes de la otra.

No será responsabilidad del Contratista, el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y con el Banco de Seguros del Estado por la póliza contra accidentes de trabajo del personal vinculado al FAMAM para la ejecución del contrato previsto en el presente Pliego.

## **15. INDEMNIZACION**

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista se obliga en todo momento a mantener indemne a la CND, a la AAMAM y al Gobierno Departamental, contra todo reclamo y demanda de cualquier naturaleza de terceros, así como de sus empleados, directivos o asociados, derivados de actos u omisiones del Contratista, sus empleados, directivos o asociados, vinculados con la ejecución del Contrato.

Quedan comprendidas las demandas laborales, civiles o comerciales de los empleados, contratistas, subcontratistas o terceros relacionados con el Contratista, contra la CND, y/o a la AAMAM y/o al Gobierno Departamental. En caso que de reclamo judicial o extrajudicial a La CND, y/o la AAMAM y/o al Gobierno Departamental, el Contratista se obliga a indemnizarlos de cualquier costo incluyendo el correspondiente al pago por servicios a los asesores letrados por asesoramiento y participación en los procesos. La CND, podrá descontar las sumas del precio pactado.

En caso que el Contratista sea demandado y el accionante demande al CND, y/o a la AAMAM y/o al Gobierno Departamental, cualquiera de éstos citarán al Contratista en garantía a efectos de que en la misma sentencia se la condene a efectuar el reembolso de las sumas que tengan que pagar, más gastos incurridos y más daños y perjuicios. Se deja expresa constancia que la no citación en garantía no implica desistimiento alguno por parte de la CND, la AAMAM y/o el Gobierno Departamental del derecho de repetir en forma posterior contra el Contratista por el reclamo efectuado.

## **16. SEGUROS**

El Contratista deberá tener a todo su personal amparado por el seguro obligatorio de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado, así como deberá contratar cualquier otro seguro que corresponda por disposiciones de la normativa vigente o de convenios laborales aplicables. Así mismo contratará un seguro contra terceros por U\$S 50.000.

El hecho de haber tomado los seguros antes mencionados, de ninguna manera será interpretado como que la AAMAM releva al Contratista de cualquier responsabilidad y éste puede tomar el seguro adicional que crea necesario, por cuenta propia.



## **17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **17.1. Seguridad operacional**

El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente respecto del transporte, almacenaje, manipuleo y segregación de cargas peligrosas y deberá contar con planes de contingencia para asumir acciones preventivas e inmediatas en la lucha contra incendios y en cuestiones de seguridad industrial.

Coordinará con Bomberos para la adopción de planes de contingencia que, luego de aprobados sean divulgados entre responsables y usuarios.

### **17.2. Seguridad ambiental**

El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por la contaminación ambiental producida por su propia actividad, debiendo, ante la detección de hechos calificados como posibles infracciones a la normativa vigente, notificar en forma inmediata a la Autoridad Administrativa de Gestión del MAM y a las autoridades competentes.

### **17.3. Subcontratos**

La AAMAM no será responsable de ninguna forma de los subcontratos que el Contratista suscriba para el cumplimiento de sus cometidos. El Contratista deberá consignar en la suscripción de cada subcontrato:

- (i) la total independencia de la AAMAM en dicha relación contractual;
- (ii) la posibilidad de extinción del contrato entre AAMAM y el Contratista, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Administrativa de Gestión del MAM respecto de dicho subcontrato;

## **18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por las causas siguientes:

1. El cumplimiento del plazo.
2. Rescisión por incumplimientos graves del Contratista de las cláusulas contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución del contrato, en tiempo y forma, y en los términos y condiciones previstos en el presente pliego así como en el pliego de condiciones particulares.
3. Liquidación judicial, promoción de concurso, intervención u otras situaciones similares que afecten a la persona jurídica del Contratista.

4. Mutuo acuerdo entre la Autoridad Administrativa de Gestión del MAM, la CND, en su calidad de Fiduciaria del FAMAM y el Contratista.

5. Por efecto de la aplicación de una sanción firme por falta muy grave, que comporte la pérdida de la autorización del Contratista para desarrollar su actividad de forma permanente y definitiva.

## **19. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

El contrato podrá rescindirse unilateralmente por el convocante en caso de incumplimiento grave total o parcial del contrato por parte del Contratista. La rescisión se producirá de pleno derecho.

1. Por no constituir la garantía de cumplimiento de contrato en tiempo y forma, o por no mantener vigente la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con lo previsto en los puntos 3.3.8 y 3.3.9.

2. Por cesión o transmisión onerosa del Contrato de Gestión o cambio en la integración de la sociedad, sin haberse obtenido la autorización previa de la AAMAM

3. Por la comisión de infracciones tipificadas como "muy graves" y pasibles de rescisión.

4. Por atrasos superiores al cincuenta por ciento (50%) en los plazos de ejecución comprometidas en el contrato.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de una multa que será equivalente al 10% del monto total del Contrato.

La rescisión podrá ser adoptada unilateralmente por la AAMAM, sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

A) El Contratista releva a la CND de la obligación de guardar secreto en su sentido más amplio, respecto de la información que le sea proporcionada en virtud de la ejecución del presente Contrato.

B) Asimismo, el Contratista consiente expresamente que la CND dé tratamiento a sus datos personales, según lo dispuesto por la Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data) y por los Decretos N° 664/008 del 22 de diciembre de 2008 y N° 414/009 del 31 de agosto de 2009.

C) El Contratista declara expresamente conocer y aceptar que la CND es parte formal en este contrato y que actúa únicamente y exclusivamente en su calidad de Fiduciario del FAMAM, a efectos de instrumentar el contrato y realizar los pagos cuando la AAMAM así la instruya. Cada vez que se haga mención a la Contratante y/o a la CND deberá interpretarse en este sentido.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda diferencia que surgiera entre la Contratante y la Contratista, por cualquier causa, será sometida a un proceso de negociación de 30 días a efectos de ser resuelta de común acuerdo entre las partes.

## **23. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente pliego será regido e interpretado según la legislación de la República Oriental del Uruguay, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Montevideo.

## ANEXO I. INSTRUCCIONES ESPECIALES A LOS OFERENTES

<b>A. Introducción</b>	
	<p>Nombre: Licitación N° 3 – Suministro y colocación de locales comerciales en el Mercado Agrícola</p> <p>Objeto de la licitación: <b>Suministro y colocación de locales comerciales en el Mercado Agrícola</b></p> <p>Nombre del Contratante: <b>Corporación Nacional Para el Desarrollo en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso de Administración del Mercado Agrícola de Montevideo.</b></p>
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
	<p>Dirección correo electrónico y números de teléfono, télex y fax del Contratante para aclaración de ofertas:  <b>Jose L. Terra 2220 – Montevideo (Entrepiso)</b>  <b>E-mail: <a href="mailto:info@mam.com.uy">info@mam.com.uy</a></b>  <b>Tel: 22008879</b>  <b>Fax: 22008879</b></p>
<b>C. Preparación de la Ofertas</b>	
	Idioma de la Oferta: <b>Español</b>
	La constancia de solicitud o el certificado libre de D.G.R. será con fecha dentro de las 48 horas anteriores a la apertura.
	<p>Experiencia Previa para el suministro y colocación en particular:</p> <p>La empresa deberá acreditar haber realizado trabajos de similares características a la del objeto de licitación.  A los efectos de la acreditación indicada se considerará únicamente obras ejecutadas en los últimos cinco años.  Se considerará la experiencia del oferente y la de los subcontratos declarados.  La experiencia del subcontratista será válida únicamente para las actividades que se prevé subcontratar, debiéndose declarar expresamente en la oferta, el subcontrato.  Sólo serán computadas aquellos trabajos que cuenten con la Recepción Provisoria otorgada a la fecha de apertura de la licitación y/o finalizados.</p> <p>Podrá ser causal de rechazo el incumplimiento de cualquiera de los mínimos requeridos.</p> <p>Se deberá armar un cuadro de los trabajos que se acreditarán (un trabajo por fila) indicando:</p>

Licitación	Comitente	Referencia del Comitente (Nombre,Tel)	Rubro	Unidad	Metraje	Plazo (meses)	Periodo (años)	Fecha Recepción Provisoria	Monto (\$U)
<b>La empresa Oferente deberá cotizar el precio global de los trabajos especificados adjuntando el listado de rubros, cómputos y precios unitarios. A tales efectos se incluyen Gráficos, Memoria Descriptiva- Constructiva Particular, Metrajes, Rubrado, así como cualquier otra documentación necesaria.</b>									
El precio será global									
Los precios serán cotizados en pesos uruguayos									
La oferta por un monto global, así como los precios unitarios de referencia deberán ser cotizados en pesos uruguayos e incluirán el IVA y aportes sociales al BPS que se indicarán por separado									
Moneda aceptada para el pago: <b>Pesos uruguayos</b>									
El Contratante efectuará los pagos en pesos uruguayos									
Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: <b>1% del valor de la oferta</b>									
Forma de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantía en efectivo</li> <li>- Garantía en valores públicos</li> <li>- Garantía de fianza o aval bancario</li> </ul>									
Período de Validez de la Oferta: <b>60 días</b>									
Número de Copias: <b>2</b>									
<b>D. Plazo de ejecución de las Obras</b>									
El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos será de (90) días hábiles.									
<b>E. Presentación de Ofertas</b>									
Dirección a la cual deben enviarse las Ofertas: <b>José L. Terra 2220 – Entrepiso.</b>									
Nombre del Proyecto, Título y número de Llamado a Licitación: <b>Suministro y colocación de locales comerciales en el Mercado Agrícola – Licitación N° 3</b>									
Fecha y hora para presentar las Ofertas: <b>3 de septiembre de 2012 – 13 hs.</b>									
<b>F. Apertura Ofertas</b>									
Dirección, fecha y hora de apertura de las Ofertas: <b>José L. Terra 2220 – Entrepiso</b> - <b>3 de septiembre de 2012-13.15hs</b>									
Moneda seleccionada para la Evaluación de las Ofertas: <b>Pesos Uruguayos</b>									

